



ALUMNO MATRICULADO

Nota de alcance:

Persona que se ha inscripto en la matrícula en cualquiera de los niveles de la educación formal. Por extensión, puede aplicarse a quienes se inscriben en matrículas de educación no formal.

Nota bibliografica:

Definición elaborada a partir de la documentos oficiales uruguayos y la siguiente fuente:

Ley n° 18.437. Ley General de Educación. Diario Oficial. Uruguay. 16 de enero de 2009.

Términos no preferidos

- alumno inscripto